



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, enero 04

### VISTOS:

Memorando N° 011-2021 GM-MDM, Informe N° 015-2021-UGTH-MDM, Informe Legal N° 022-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444".

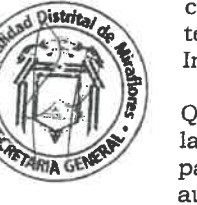
Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I de la Gerencia de Seguridad Ciudadana son los siguientes: Estudios relacionados superiores o técnicos de la especialidad, Experiencia en actividades de Seguridad, Capacitación especializada en Seguridad Integral, Contar con experiencia en administración pública, no menor de un año;

Que, mediante Ley N° 30539, publicada en el diario oficial el peruano el 8 de febrero del 2017, se modifica el artículo único de la Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional, en los siguientes términos: "Artículo único. Objeto de la Ley Autorizase a los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las instituciones públicas y las empresas del Estado la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana, la seguridad nacional y los servicios administrativos, quienes pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado".

Que, mediante Informe N° 015-2021-UGTH-MDM de fecha 04 de enero de 2021, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunicó a Gerencia Municipal que, realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Jefe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y del curriculum vitae del Cnte. Renato Jhon Valdivia Burgos, se informa que se cumplen con todos los requisitos mínimos exigidos en el MOF como son: Estudios relacionados superiores o técnicos de la especialidad, Experiencia en actividades de Seguridad, Capacitación especializada en Seguridad Integral, Contar con experiencia en administración pública, no menor de un año;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Gestión e Talento Humano respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF para el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y seguridad Nacional; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 022-2021-GAJ/MDM, de fecha 04 de enero del 2021, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro **RENATO JHON VALDIVIA BURGOS** en el cargo confianza como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Miraflores;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26°, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N° 29849 y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro **RENATO JHON VALDIVIA BURGOS**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, a partir del 04 de enero del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al servidor designado, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación respectiva a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Paul E. Aspilcueta Cáceres*  
Paul E. Aspilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis M. Aguirre Chaves*  
Ing. Luis M. Aguirre Chaves  
ALCALDE